

## REGLAMENTO DE SORTEO "75° ANIVERSARIO COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA. ADOLFO ALSINA"

1. La Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Adolfo Alsina (Carhué), en adelante, el "Organizador", es la empresa organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación:

2. El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 1 de febrero 2021 hasta el día 12 de noviembre de 2021, a las 19 hs., fecha en la cual se realizará el Sorteo, según se lo define más adelante.

3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.

4. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

5. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

6. COVID 19. El presente concurso deberá desarrollarse en total cumplimiento con la normativa y protocolos vigentes referidos a la pandemia COVID 19 que atraviesa nuestra sociedad en la actualidad. Quedando excluido del presente concurso quién, en el afán de participar del mismo, no cumpla con la normativa y protocolos anteriormente mencionada. Dicha decisión quedará estrictamente a criterio del Organizador y su resolución tendrá carácter inapelable.

7. Pueden participar del presente Concurso (en adelante, los "Participantes") todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, que realicen compras en el Autoservicio, Ferretería y Veterinaria de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Adolfo Alsina (Carhué), sito en la intersección de las calles San Martín y Roque Saenz Peña por compras mayores o iguales a PESOS MIL (\$ 1000,00); de acuerdo quede manifieste en los correspondientes tickets de compra.

8. Para participar, deberán, luego de hacer la compra por el monto indicado en la cláusula tercera, completar un cupón en el cual deberán agregar de puño y letra los siguientes datos: a) Apellido y Nombre. b) Dirección. c) Localidad. d) Documento Nacional de Identidad. e) Teléfono/Celular. f) Número de ticket de compra.

La enumeración de los datos a completar es taxativa. La falta de alguno de los datos consignados en el cupón, hacen nula su participación en el sorteo.

9. Se realizará un Sorteo ante escribano público entre todos los cupones arrojados en la urna del sorteo ubicada en las instalaciones del Autoservicio en el día y hora indicados en la cláusula segunda. Se sorteará en el mismo el siguiente premio: Un automóvil, Marca Renault modelo Kwid Zen, año 2021, 0 Km

10. El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible. El plazo para retirar el Premio adjudicado es de 10 días a partir del 12 de Noviembre de 2021 y deberá ser retirado por las instalaciones de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Adolfo Alsina (Carhué) sita en calle San Martín 1000 de la mencionada ciudad. Todos los costos derivados de la obtención del Premio, así como los gastos en que incurran para ingresar el automóvil a nombre del beneficiario o ganador, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del ganador. Sin perjuicio de ello, en el marco de las medidas dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales que restringen y/o limitan la libre circulación de personas como consecuencia del COVID-19, el plazo antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones necesarias para cumplir acercarse a retirar el premio pudiendo eventualmente ampliarse dicho plazo, lo cual será debidamente comunicado al ganador. El/la ganador/a o en su defecto su representante legal, deberá justificar su identidad con documento idóneo vigente y/o representación invocada.

11. Promoción válida para quienes realicen compras superiores a PESOS MIL (\$ 1000,00), a quienes se les entregará un (1) cupón de participación por cada PESOS MIL (\$ 1000,00). Aquellos participantes que dentro de la compra de PESOS MIL (\$ 1000,) adquieran al menos un producto de la promoción vigente al momento de la compra, se le hará entrega de un cupón extra.

12. El potencial ganador del Concurso será notificado por el Organizador vía teléfono/celular (el proporcionado en la cláusula 4 de las presentes bases y condiciones) el mismo día de la realización del Sorteo. En caso de que el Organizador no pueda contactar a los potenciales ganadores, seleccionará un nuevo potencial ganador mediante el mismo procedimiento transcurridos 10 días del sorteo.

13. La participación en el sorteo no es presencial. Por consiguiente participarán todos los cupones arrojados a la urna correspondiente al sorteo, siempre y cuando se encuentren completos todos los datos consignados en el cupón.

14. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del ganador podrá ser publicado por el Organizador en la Web del Organizador ([www.cooperativacarhue.com.ar](http://www.cooperativacarhue.com.ar)) o donde éste considere conveniente.

15. La participación en el presente concurso es libre, con la limitación por edad expresada en la cláusula tercera. Incluyendo al personal del organizador como a la totalidad de los asociados independientemente de que formen o no parte de los organismos directivos.

16. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

17. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de participantes del Concurso, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan del Concurso dos mil (2.000) personas, la probabilidad de ganar el Premio es de uno (1) en dos mil (2.000).

18. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.-